



# Resolución Administrativa

Huaycán, 10 de noviembre del 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 25-022194-001 que contiene el INFORME N° 0073 -2025-GDE-ETPR-UAD/HH, sobre entrega económica mensual de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, correspondiente del 01 al 30 de noviembre del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobando el monto mensual de la valorización principal de la Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud, conforme a lo dispuesto por en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado dispositivo legal, para tal fin, en su artículo 3 numeral 3.2 señala que el personal de la Salud está compuesto por los profesionales de la Salud y personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud;

Que, mediante el literal e), del numeral 8.3, del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 para percibir el bono por la Valorización por Atención en Servicios Críticos al Personal de Salud, se debe cumplir, con el perfil determinado según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad;

Que, el literal a y b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por períodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. b) Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por períodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban montos de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/.450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles) y para las/los Enfermeras/os el monto es de S/. 300.00 Soles (Trescientos Soles); para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, el monto es de S/.150.00 Soles (Ciento Cincuenta Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, es propósito de la institución contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley;

Que, mediante el INFORME N° 0073 -2025-GDE-ETPR-UAD/HH, la responsable de Gestión del Empleo del E.T. Personal, concluye que es procedente efectuar el pago sobre la entrega económica por Atención en Servicios Críticos al personal de la salud que están comprendidos dentro de los alcances de los precitados decretos supremos y que les corresponde percibir los montos establecidos por



atención en servicios críticos, según corresponda su profesión, por el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre del 2025;

Con el visto bueno de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el Decreto Supremo N°015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 226-2014-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago de la Valorización priorizada por atención en Servicios Críticos, para el Personal de la Salud que presta servicio en el campo asistencial de la salud, por el monto de S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100), correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre del 2025, de acuerdo al detalle:

**PAGO VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN EN SERVICIOS CRÍTICOS  
MES DE NOVIEMBRE DEL 2025**

| N°           | APELLIDOS Y NOMBRES                  | CARGO                     | DNI      | MONTO               |
|--------------|--------------------------------------|---------------------------|----------|---------------------|
| 1            | ALVAREZ SANTOS LOYOLA                | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 06969089 | S/. 150.00          |
| 2            | ANGULO MALPARTIDA MARIA DEL SOCORRO  | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 10171653 | S/. 300.00          |
| 3            | ARANCIBIA CCANCCE DE VERA LUCIA      | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 10787101 | S/. 150.00          |
| 4            | ARIAS ROSALES AMELIA MIRTHA          | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 09063395 | S/. 300.00          |
| 5            | AVALOS CUADRA UBALDINA               | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 08431143 | S/. 300.00          |
| 6            | BALDEON MONTES ABEL                  | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 19899402 | S/. 150.00          |
| 7            | CERNA CUEVA SOLEDAD DEL ROSARIO      | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 09505930 | S/. 150.00          |
| 8            | CHUQUIYURI LIFONCIO EPIFANIO         | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 09767647 | S/. 300.00          |
| 9            | CCOLLANA MEDRANO RUTH ELVIRA         | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 41580651 | S/. 300.00          |
| 10           | HUAMAN MUÑOZ MIRTHA CONSUELO         | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 10050732 | S/. 150.00          |
| 11           | HUMANCIZA RAMIREZ CARMEN ROSA        | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 06962530 | S/. 300.00          |
| 12           | HUAYTALLA LIMACO MARITZA ELISA       | TECNICO EN ENFERMERIA I   | 09842316 | S/. 150.00          |
| 13           | MORENO GRADOS LUIS ALDO AUGUSTO      | MEDICO ESPECIALISTA       | 10818992 | S/. 450.00          |
| 14           | MURGA ROSALES JOSE LUIS              | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 08647892 | S/. 150.00          |
| 15           | RICCI GARCIA MERLI                   | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 10260791 | S/. 150.00          |
| 16           | SIERRA CONDORCHOA PABLO SABINO       | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 15402172 | S/. 150.00          |
| 17           | SURICHAQUI ROMAN DE SOTO JAKLIN MILA | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 20103322 | S/. 300.00          |
| 18           | VILLOSLADA TERRONES ROBERT AUGUSTO   | TECNICO/A EN ENFERMERIA I | 10170711 | S/. 150.00          |
| 19           | YANCCE GUEVARA MADELEINE             | ENFERMERA/O ESPECIALISTA  | 28575516 | S/. 300.00          |
| 20           | VALENZUELA ESLAVA PERCY RUBEN        | MEDICO ESPECIALISTA       | 09311980 | S/. 450.00          |
| <b>TOTAL</b> |                                      |                           |          | <b>S/. 4,800.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**Abog. Roberto Pacherras Alameda**  
Reg. C.A.L. 97105  
Coordinador del E.T. de Personal

**Distribución:**

- UAD
- ETEC
- G. Compensación y Pensiones
- G. del Empleo
- Legajos
- E.T. Comunicaciones
- Archivo